

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA VALLE DEL CAUCA
JUZGADO VEINTIUNO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AVISO No. 001

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTIUNO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

**INFORMA A LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE
SNATIAGO DE CALI y MUNICIPIO DE YUMBO – VALLE DEL CAUCA**

Que por Auto No. 441 de 28 de agosto de 2020, se ADMITIÓ la demanda de ACCION POPULAR con Radicación No. 76001-33-33-021-2020-00114-00 propuesta por el señor ORLANDO PEREZ VASQUEZ Y OTROS en contra el MUNICIPIO DE YUMBO, LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA -CVC, LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE YUMBO Y la SOCIEDAD CEMENTOS SAN MARCOS, los demandantes manifiestan que se encuentran vulnerados sus derechos con las obras que la compañía cementara adelanta en el predio Veracruz, ubicado en la vereda Manga Viaja del corregimiento San Marcos, jurisdicción del Municipio de Yumbo, que según la demanda, ha generado serios daños en la cuenca de la quebrada Peña Lisa, afectando innumerables prerrogativas colectivas.

Se solicita la protección de los derechos colectivos al goce de un ambiente sano, la moralidad administrativa, la interrupción del equilibrio ecológico y al manejo y aprovechamiento racional de los recursos naturales, garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración, protección y multiplicación, así como también conservación y protección de las especies animales y vegetales junto con las áreas de especial protección.

Se le informa a la comunidad sobre la existencia de la presenta Acción Popular, a través de un medio masivo o cualquier medio eficaz, a los miembros de la comunidad afectada. Para tal efecto se podrá utilizar simultáneamente diversos medios de comunicación, en la forma ordenada en el Artículo 53 inciso 1º. De la Ley 472 de 1998.

Para el conocimiento público, se fija el presente AVISO en la cartelera del Juzgado y en la página web de la Rama Judicial, así mismo será difundido por medio de un medio masivo de comunicación.

En constancia se firma el presente en Santiago de Cali, a los cuatro (04) días del mes de septiembre de dos mil veinte (2020).


NÉSTOR JULIO VALVERDE LOPEZ
Secretario

